

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015), hasta el día primero (1) de Octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo NO se presentaron observaciones y en consecuencia, SE RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo I "Generalidades", numeral 2.26 Findeter presenta el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 17 al 28 de septiembre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO INTERVENTORIA 081 DE 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO ACUEDUCTO AMBALEMA 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO CARINGA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. HIPSITEC S.A.	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO PRACSYS-G-AGUAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 a 13			Matricula No. 00555525
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 13			Certificados Expedidos el día 03 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 a 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8			15 de Junio de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9			El término de duración es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 11			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Representante Legal: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. No. 19.423.763
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 14 y 15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 14 y 15			Certificados expedidos el día 27 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 y 17			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 y 17			Certificados expedidos el día 27 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18 y 19			Aseguradora: SURAMERICANA No. Póliza: 1378076-6 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	18 y 19			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18 y 19			Fecha de expedición: 15 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18 y 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18 y 19			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	18 y 19			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	18 y 19			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	18 y 19			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18 y 19			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	18 y 19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 17 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 a 24			Certificación expedida por el representante legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	21 a 24			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 a 24			Certificación expedida por el representante legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.1, ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA 081-2015: DIEGO FONSECA CHAVEZ (60%) JUAN CARLOS ROA ROJAS (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FONSECA CHAVEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	14 y 15			DIEGO FONSECA CHAVEZ: 01903531, JUAN CARLOS ROA ROJAS : 02424696
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	4 y 5			DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES C.C. No. 79.288.527, JUAN CARLOS ROA ROJAS C.C. No. 79.488.048
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 14 y 15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 14 y 15			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12 y 13			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 13			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18 a 22			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 21-45-101173790 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	18 a 22			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18 a 22			Fecha de expedición: 15 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18 a 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18 a 22			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	18 a 22			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 16 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 18	Se requiere al proponente para que allegue garantía de la seriedad de la propuesta corregida respecto al Asegurado/Beneficiario, toda vez, que el NIT del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. es NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 18			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 18			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 18			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 17 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 32 y 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23 a 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 16 y 17			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 16 y 17			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 16 y 17			REPRESENTANTE LEGAL : DIEGO FONSECA CHAVEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 16 y 17			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 16 y 17			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 16 y 17			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 16 y 17			BOGOTÁ D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.2, CONSORCIO INTERVENTORÍA 081 DE 2015.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNIA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA: CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (50%), DICONSULTORÍA S.A. (25%), SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA (25%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9 a 12			DICONSULTORÍA Matricula No. 191815 y 191816, SANEACOL LTDA Matricula No. 01629320
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 y 20			Certificados Expedidos el día 21 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 y 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 24			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 y 20			DICONSULTORÍA: CALI, SANEACOL LTDA. : Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 y 20			DICONSULTORÍA: 7 de Abril de 1987, SANEACOL LTDA. : 28 de Agosto de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 y 21			DICONSULTORÍA: 29 de enero de 2049, SANEACOL LTDA. : 31 de Diciembre de 2100
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19, 25 y 26			DICONSULTORÍA: Anexa Acta No. 111 de aprobación de autorización por parte de la junta directiva al representante legal, SANEACOL LTDA. : Anexa Acta No. 009 de autorización de facultades del representante legal para contratar.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	17			DICONSULTORÍA: Revisor Fiscal: JULIAN ANDRES RODRIGUEZ PRADO; SANEACOL LTDA no registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	27			SOTO MURIEL CARLOS JULIAN C.C. No. 17.649.042
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	28 y 29			Representante Legal DICONSULTORIA: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. No. 16.715.628, Representante Legal SANEACOL LTDA: GILBERTO VILLAMIL ORTIZ C.C. No. 17.653.166
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	30,31,32			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30,31,32			Certificados expedidos el día 4 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 37			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 37			Certificados expedidos el día 4 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	41 a 45			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 15-45-101064119 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	42			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	41			Fecha de expedición: 11 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	41			Valor Asegurado: \$15.669.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	41			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 06 de febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	41			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	41			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	41			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 18 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 a 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48, 49			Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa DICONULTORÍA y el representante legal de la empresa SANEACOL LTDA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	48			Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa DICONULTORÍA
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48, 49			Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa DICONULTORÍA y el representante legal de la empresa SANEACOL LTDA
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46,47			Certificación expedida como persona natural por parte del Señor CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, anexa soportes de pago.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	53			Certificación expedida por el Revisor Fiscal por parte de la empresa DICONULTORÍA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	6,7,8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6,7,8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6,7,8			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6,7,8			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	6,7,8			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL (50), DICONSULTORIA S.A. (25%), SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA (25%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	13 a 24			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6,7,8			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL : Bogotá D.C. , DICONSULTORIA S.A. : Cali - Valle del Cauca, SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6,7,8			CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	6,7,8			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.3, CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA,**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONCEP S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6			Matricula No. 168.523
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado Expedido el día 01 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Constituida el 17 de febrero de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			El término de duración es indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10			No tiene restricciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11			Revisor Fiscal: LECHUGA MARTINEZ ALEXIS DE JESUS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	13			Representante Legal: COGOLLO PONCE RICARDO JOSE C.C. No. 6.872.531
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	17 y 18			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17			Certificados expedidos el día 1 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 y 21			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos el día 1 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	24			<u>Aseguradora: CONFIANZA</u> <u>No. Póliza: 06 CU031840</u> <u>No. Certificado o Anexo: Certificado CU045098</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	24			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	24			Fecha de expedición: 15 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	24			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 24 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	24			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	24			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	24			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 18 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30			Certificación expedida por el Revisor Fiscal ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTINEZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	30			Certificación expedida por el Revisor Fiscal ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTINEZ
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30			Certificación expedida por el Revisor Fiscal ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTINEZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.4, CONCEP S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 a 13			Matricula No. 00555525
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 13			Certificados Expedidos el día 03 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 a 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8			15 de Junio de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9			El término de duración es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 11			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Representante Legal: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. No. 19.423.763
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 14 y 15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 14 y 15			Certificados expedidos el día 27 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 y 17			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 y 17			Certificados expedidos el día 27 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18 y 19			Aseguradora: SURAMERICANA No. Póliza: 1378076-6 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	18 y 19			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18 y 19			Fecha de expedición: 15 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18 y 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18 y 19			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	18 y 19			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	18 y 19			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	18 y 19			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18 y 19			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	18 y 19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 17 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 a 24			Certificación expedida por el representante legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	21 a 24			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 a 24			Certificación expedida por el representante legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.1, ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CARINGA: GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ (50%), CARING LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7 a 10			Matricula No. 00265520
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 18			Certificados Expedidos el día 14 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 a 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 18			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12			20 de Diciembre de 1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 13			El término de duración es hasta el 20 de Diciembre de 2035
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 16			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 10			DUARTE DIAZ GABRIEL ANTONIO C.C. No.19.398.295
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10			Representante Legal: DUARTE DIAZ GABRIEL ANTONIO C.C. No.19.398.295
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 21 y 22			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 21 y 22			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 24			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	29			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 12-45-101042786 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	29			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29			Fecha de expedición: 12 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	29			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 16 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	29	Se requiere al proponente para que allegue Garantía de Seriedad de la propuesta corregida, toda vez, que el Nit del Asegurado/Beneficiario esta errado, siendo el de el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 17 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 a 56			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 a 56			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	26 a 28			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	26 a 28			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26 a 28			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	26 a 28			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	26 a 28			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	7 a 10			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	26 a 28			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	26 a 28			BOGOTA
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.6, CONSORCIO CARINGA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: BARRERO ARCINIEGAS BENJAMIN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	18			Matricula No. 0071957
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18			Certificado Expedido el día 11 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18			Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18			Constituida el 05 de Julio de 1975
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			El término de duración es hasta el 4 de Junio de 2030
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19			No tiene restricciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	20			Revisor Fiscal: SALAS PEREZ JORGE ENRIQUE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10			Representante Legal: BARRERO ARCINIEGAS BENJAMIN C.C. No. 17.045.139
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15			Certificados expedidos el día 5 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12,13			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12, 13			Certificados expedidos el día 5 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23 a 26			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA No. Póliza: 560-45-994000014288 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	23			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	23			Fecha de expedición: 15 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	23			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 26 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	23			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	23			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 18 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28, 29			Certificación expedida por el Revisor Fiscal ENRIQUE SALAS PERDOMO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	28, 29			Certificación expedida por el Revisor Fiscal ENRIQUE SALAS PERDOMO
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28, 29			Certificación expedida por el Revisor Fiscal ENRIQUE SALAS PERDOMO
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.7, SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
NOMBRE DEL PROPONENTE: HIPSITEC S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 20			No. Matricula: 563,500
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 20 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 20			Certificado expedido el día 11 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 23			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 25			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 22			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 22			Constituida el 08 de Febrero de 2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 22			Hasta el 08 de Febrero de 2073
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 25			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 24			Revisor Fiscal : ORTIZ ALVAREZ YULES JAVIER
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 06			Allega Cédula de Extranjería Temporal, Representante Legal FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGEDO C.E. No. 422796
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 06			Allega Cédula de Extranjería Temporal, Representante Legal C.E. No. 422796
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	Folio 7 y 10		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 7		Certificados expedido el día 09 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	Folio 8 y 11		No registra antecedentes Disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 8		Certificados expedido el día 09 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 27 a 30		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 06 CU031759 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 27		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 28		Fecha de expedición: 08 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 28		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 28		Valor Asegurado: \$ 15.668.529
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 28		Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 24 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 28		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 28			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 28			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 28			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 21 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 31			Certificado expedido por el revisor fiscal YULES JAVIER ORTIZ ÁLVAREZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 31			Certificado expedido por el revisor fiscal YULES JAVIER ORTIZ ÁLVAREZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 33			Certificado expedido por el revisor fiscal YULES JAVIER ORTIZ ÁLVAREZ
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.8, HIPSITEC S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-081-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PRACSYS-G-AGUAS: PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL (50%), GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS COVARIA ESTRADA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 50 y 75			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: 2376 Matricula de España, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS.:Matricula No. 02474885
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 50			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	50 a 62 y 75 a 79			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	50 a 62 y 75 a 79			GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS: Certificado Expedido el día 11 de Agosto de 2015, PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Apostille de fecha 06 de Abril de 2015 y poder certificado el día 01 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	50 a 62 y 75 a 79			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	64 a 73 y 75 a 79			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	50 a 62 y 75 a 79			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Madrid, España, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	50 Y 75			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Consituída el 6 de Noviembre de 2003, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS: 24 de Junio de 2014.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	38 y 75			El término de duración es indefinido de las dos personerías jurídicas.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	68 y 77			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	50 a 63			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	129 y 130			Representante Legal GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS: COVARIA ESTRADA JOSE LUIS C.C. No. 7.715.968, Representante Legal PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: GABRIEL ANDRES PULGARIN RODRIGUEZ C.C. No. 79.912.985
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 136 y 137			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal, certificados de los representantes legales y persona jurídica GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 136 y 137			Certificados expedidos el día 07 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE		Se requiere al proponente PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, para que allegue certificación de responsabilidad fiscal de la persona jurídica en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	La persona jurídica extranjera PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, no allega documento equivalente a certificación de responsabilidad fiscal.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	132 a 134			No presenta antecedentes disciplinarios, certificados de los representantes legales y persona jurídica GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	132 a 134			Certificados expedidos el día 27 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE		Se requiere al proponente PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, para que allegue certificación de antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	64 a 73			La persona Jurídica PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, aporta poder especial otorgado al Señor GABRIEL ANDRES PULGARIN RODRIGUEZ, debidamente apostillado y certificado.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	64 a 73			La persona Jurídica PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, aporta poder especial otorgado al Señor GABRIEL ANDRES PULGARIN RODRIGUEZ, debidamente apostillado y certificado.
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	142 a 146			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 11-45-101052870 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue certificación del pago de la prima de la garantía de seriedad.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	142 a 146			Fecha de expedición: 11 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	142 a 146			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	142 a 146			Valor Asegurado: \$15.668.529.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	142 a 146			Vigencia: Desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 25 de Enero de 2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	142 a 146	Se requiere al proponente para que allegue Garantía de Seriedad de la propuesta corregida, toda vez, que el Nit del Asegurado/Beneficiario esta errado, siendo el de el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	142 a 146			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	142 a 146			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	142 a 146			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 18 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	148			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	150 y 151			Anexa certificación
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	151			Representante legal de PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, facultado mediante poder especial, anexa certificación de no encontrarse obligados al pago de seguridad social y aportes parafiscales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				Certificación expedida por el representante legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	11,12,13			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	125 a 127			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	125 a 127			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	125 a 127			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	64 a 73			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	125 a 127			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	125 a 127			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	50 a 62 y 75 a 79			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue documento consorcial en el cual se indique el domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio.	SUBSANÓ	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	125 a 127			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO</p>	
---	-----------	--

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No.9, CONSORCIO PRACSYS-G-AGUAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-081-2015	Presupuesto: \$ 156,685,290	Municipio: MUNICIPIO DE AMBALEMA
Nombre Proponente: ESPARZA INGENIERIA SAS	Nit: 800.200.907-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</div>
Integrante 1: ESPARZA INGENIERIA SAS	Nit 1: 800.200.907-5	Part. (%) 1: 100.0%	Int 1: Nacion
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ESPARZA INGENIERIA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	874,385,640					874,385,640.00
PASIVO TOTAL	99,465,491					99,465,491.00
ACTIVO CORRIENTE	514,733,215					514,733,215.00
PASIVO CORRIENTE	99,465,491					99,465,491.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.17	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	11.38%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-081-2015	Presupuesto: \$ 156,685,290	Municipio: MUNICIPIO DE AMBALEMA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA 081 DE 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JUAN CARLOS ROA ROJAS	Nit 1: 79.488.048	Part. (%) 1: 40.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DIEGO FONSECA CHAVEZ	Nit 2: 79.288.527	Part. (%) 2: 60.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS ROA ROJAS	DIEGO FONSECA CHAVEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	NO CUMPLE				DIEGO FONSECA CHAVEZ: No presenta Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31/12/2014 tal como lo exigen los Términos de Referencia. Los presentados son el 30/06/2014.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	NO CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	NO CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	NO CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	JUAN CARLOS ROA ROJAS	DIEGO FONSECA CHAVEZ	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	364,846,961	N/A				# VALOR!
PASIVO TOTAL	109,925,535	N/A				# VALOR!
ACTIVO CORRIENTE	275,662,641	N/A				# VALOR!
PASIVO CORRIENTE	8,579,892	N/A				# VALOR!

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ		>= 1,10	
ENDEUDAMIENTO		<=70,0%	

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/09/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-I-081-2015
 Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA
 Integrante 1: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL
 Integrante 2: DICONSULTORIA S.A.
 Integrante 3: SANEAMIENTO DE COLOMBIA S.A.
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 156,685,290
 Nit:
 Nit 1: 17,649,042
 Nit 2: 800003776-2
 Nit 3: 900103035-5
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE AMBALEMA
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 50.0%
 Part. (%) 2: 25.0%
 Part. (%) 3: 25.0%
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta:

3

Int 1: Nacional
 Int 2: Nacional
 Int 3: Nacional
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A	SANEAMIENTO DE COLOMBIA S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A	SANEAMIENTO DE COLOMBIA S.A.	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	339,155,794	5,664,548,261	233,626,007			1,644,121,464.00
PASIVO TOTAL	164,598,801	1,047,432,449	54,689,297			357,829,837.00
ACTIVO CORRIENTE	307,197,794	5,471,687,880	166,227,067			1,563,077,633.75
PASIVO CORRIENTE	6,146,563	1,047,432,449	-			264,931,393.75

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.90	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	21.76%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,583,533,237					2,583,533,237.00
PASIVO TOTAL	477,969,673					477,969,673.00
ACTIVO CORRIENTE	2,065,722,298					2,065,722,298.00
PASIVO CORRIENTE	293,326,585					293,326,585.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7.04	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	18.50%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
18/09/2015	PAF-ATF-I-081-2015	\$ 156,685,290	MUNICIPIO DE AMBALEMA	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ACUEDUCTO AMBALEMA 2015			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA		19157039-0	50.0%	Nacior
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ		19204123-3	50.0%	Nacior
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				Certificado de contador integrante 1 esta vencido, fecha Junio 2 de 2015, contador de integrante 2 no adjunta certificado.

INDICADORES FINANCIEROS

	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	279,055,263	758,205,553				518,630,408.00
PASIVO TOTAL	12,684,971	31,324,090				22,004,530.50
ACTIVO CORRIENTE	113,795,494	529,347,811				321,571,652.50
PASIVO CORRIENTE	555,000	7,824,090				4,189,545.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	76.76	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	4.24%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-081-2015	Presupuesto: \$ 156,685,290	Municipio: MUNICIPIO DE AMBALEMA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO CARINGA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	Nit 1: 19,398,295	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: 	
Integrante 2: CARING LTDA	Nit 2: 8,606,002,406	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	CARING LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	CARING LTDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	677,031,410	155,634,640				416,333,025.00
PASIVO TOTAL	100,954,681	60,948,195				80,951,438.00
ACTIVO CORRIENTE	197,414,055	153,699,182				175,556,618.50
PASIVO CORRIENTE	878,912	948,195				913,553.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	192.17	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	19.44%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-081-2015	Presupuesto: \$ 156.685.290	Municipio: MUNICIPIO DE AMBALEMA	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">7</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Nit: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	Nit 1: 891.101.100	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1: Nacior	
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int:5 <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.828.494.812					3.828.494.811,77
PASIVO TOTAL	1.034.553.984					1.034.553.984,36
ACTIVO CORRIENTE	2.589.274.082					2.589.274.081,65
PASIVO CORRIENTE	937.659.069					937.659.068,57

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,76	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	27,02%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-081-2015	Presupuesto: \$ 156.685.290	Municipio: MUNICIPIO DE AMBALEMA	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold; display: inline-block;">8</div>
Nombre Proponente: HIPSITEC S.A.	Nit: 900590826-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIPSITEC S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	HIPSITEC S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	4.118.015.218					4.118.015.218,31
PASIVO TOTAL	2.667.216.245					2.667.216.244,80
ACTIVO CORRIENTE	1.319.303.940					1.319.303.939,65
PASIVO CORRIENTE	563.578.823					563.578.822,68

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,34	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64,77%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-I-081-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO PRACSYS-G-AGUAS**

Integrante 1: **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL.**

Integrante 2: **GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 156,685,290**

Nit:

Nit 1: **NIF-B83804989**

Nit 2: **900.831.917-9**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE AMBALEMA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **50.0%**

Part. (%) 2: **50.0%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **9**

Int 1: **Extranjero**

Int 2: **Nacional**

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL.	GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	NO CUMPLE	CUMPLE				PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL. No presentó Estados Financieros de acuerdo al numeral 3.1.2.2.2 de los Términos de Referencia, en el que se indica que estos deben ser presentados según el PUC y en pesos colombianos, entre otros.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	NO CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	NO CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	NO CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL.	GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	N/A	300,000,000				# VALOR!
PASIVO TOTAL	N/A	-				# VALOR!
ACTIVO CORRIENTE	N/A	300,000,000				# VALOR!
PASIVO CORRIENTE	N/A	-				# VALOR!

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ		>= 1,10	
ENDEUDAMIENTO		<= 70,0%	

CUMPLE: **NO CUMPLE**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ESPARZA INGENIERIA S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESPARZA INGENIERIA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ESPARZA INGENIERIA S.A.S- 100%
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado: \$ **156.685.290** Pesos
\$ 243 SMMLV

Contrato 1
Objeto

El contratista se compromete a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
 Proyecto A. Construcción ampliación y mejoramiento del acueducto Interveredal No. 1, Municipio de Garagoa.
 Proyecto B. Construcción de las obras de acueducto del nuevo sistema de acueducto del río Teusacá, Municipio de Sopó.
 Proyecto C. Construcción de colectores matrices del sector Cartagenita - Manablanca, Municipio de Facatativa.
 Proyecto D. Construcción línea de conducción del Acueducto de Siberia al Casco Urbano - Municipio de Tenjo.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición			2012
Valor (pesos):	\$ 853.077.779,00		
Valor (SMMLV)	\$ 1.505,34		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Esparza Ingeniería Ltda - 100% de participación		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de 6256,80 ml de tubería U.M PVC RDE 21 - 4", en la ampliación y mejoramiento del acueducto interveredal en el municipio de Garagoa - Boyacá. Suministro e instalación de 3402 ml de tubería de 12" en HD para acueducto, en el nuevo sistema de acueducto del Río Teusacá, municipio de Sopó - Cundinamarca.		

Observaciones:

Se anexa copia del Acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 2101081, del 27 de agosto de 2015, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Gerente de Unidad del Área de Liquidación de FONADE, el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería y la Gerente del Convenio No. 2009121; en la que se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual por parte de la Interventoría. (Folios 41 al 46). Se anexa copia del acta de entrega y recibo final del Contrato de Interventoría No. 2101081, del 23 de julio de 2015, suscrita por el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería y el Supervisor de parte de FONADE. (Folios 47 y 48). Se anexa copia del acta terminación del Contrato de Interventoría No. 2101081, del 15 de marzo de 2013, suscrita por el Contratista y el Supervisor de parte de FONADE. (Folios 49 y 50). Se anexa copia del Contrato de Interventoría No. 2101081, suscrito la Subgerente de Contratación de FONADE y el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería, de fecha 15 de julio de 2011. (Folios 51 al 57). Se anexa copia del documento modificatorio: Reinicio, Adición y Prorroga al Contrato Interventoría No. 2101081, del 14 de mayo de 2012, debidamente suscrito por el Subgerente de Contratación y el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería. (Folios 61 al 64).

Se anexa acta de entrega y recibo final del Contrato de Obra AMG-053-2009, suscrita por el Contratista y el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería, donde se puede evidenciar que se le realizó la interventoría a la instalación de tubería de **diametros mayores de 4" por longitud de 6326,8 ml.** (Folios 65 a 68).

Se anexa acta de entrega y recibo final del Contrato de Obra 146 de 2010, suscrita por el Contratista, el secretario de infraestructura del municipio de Tenjo - Cundinamarca y el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería, donde se puede evidenciar que se le realizó la interventoría a la instalación de tubería de diámetros mayores de 4" por longitud de 18.772 ml. (Folios 74 a 78).

La sumatoria de tubería con diámetros mayores de 4" instalada en virtud de los proyectos incluidos dentro de este Contrato, es igual a 25099,94 ml.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para las obras de las Contrataciones No. 10-01-7400-558-2001 cuyo objeto es la construcción de redes de acueducto y acometidas domiciliarias para los Barrios Altamar II, Casaloma, Tintalito II y la Alquería La Fragua en el Sector Paraiso; construcción de redes de alcantarillado sanitario para el Barrio la Alquería La Fragua Sector Paraiso y construcción de redes de alcantarillado pluvial para el Barrio Barranquillita de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C., y Contrato No. 1-01-7400-560-2001 cuyo objeto es la construcción de redes de acueducto y acometidas domiciliarias para el Barrio Santa Mónica y construcción de redes de alcantarillado sanitario para el Barrio el Trínfo de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	27	12	2001
Valor (pesos):	\$ 61.961.400,00		
Valor (SMMLV)	\$ 108,32		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Esparza Ingeniería Ltda - 100% de participación

Actividades asociadas: Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Construcción de redes de acueducto, mediante el suministro e instalación de tubería PVC RDE 26 de 3 y 4".

Observaciones: Se anexa certificación del Contrato No. 2-02-7400-553-2001, emitida por el Coordinador UEL-EAAB-ESP; sin embargo en dicha certificación no se establece la fecha de suscripción del mencionado Contrato. (Folio 80). En la documentación remitida no se aporta la Minuta del Contrato No. 2-02-7400-553-2001 para establecer su fecha de suscripción. Por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", razón por la cual este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR. El proponente anexa el Acta de liquidación del Contrato No. 2-02-7400-553-2001, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería S.A.S., el Coordinador UEL-EAAB-ESP y el Gerente corporativo de Servicio al Cliente, indicando el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo en el documento aportado, no se puede evidenciar con claridad la fecha de suscripción del acta de liquidación (Folios 82 al 85).

Se anexa Acta de terminación del Contrato 2-02-7400-553-2001, del 3 de julio de 2002, debidamente suscrita por el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería S.A.S y el Coordinador UEL-EAAB-ESP, en la cual se indica la recepción a satisfacción de las obras ejecutadas por parte de la interventoría. (Folios 86 y 87). Se anexa el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 1-07-7400-558-2001 del 19 de julio de 2002, suscrita por el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería S.A.S y el Contratista de Obra. (Folios 88 a 90). El proponente aporta el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 1-07-7400-558-2001, del 3 de julio de 2002, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes; no obstante se evidencia que en virtud de dicho contrato no fue suministrada ni tampoco instalada ningún tipo de tubería para acueductos con diámetros iguales o superiores a 4". (Folios 91 a 97). Se anexa el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 1-07-7400-560-2001 del 3 de julio de 2002, suscrita por el Representante Legal de la firma Esparza Ingeniería S.A.S y el Contratista de Obra. (Folios 88 a 90). (Folios 98 a 99). En este sentido el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR. El proponente aporta el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 1-07-7400-560-2001, del 3 de julio de 2002, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes; no obstante se evidencia que en virtud de dicho contrato, solo fueron suministrados e instalados 254 ml de tubería de presión en PVC RDE 26 de 4" de diámetro. (Folios 100 a 102).

Observaciones de subsanación: El proponente adjunta orden de interventoría con fecha de 27/12/2001, suscrita por el Gerente técnico de la EAAB ESP y el representante legal de Esparza Ingeniería Ltda, con la cual se puede verificar la condición de valor en salarios mínimos del mismo. Se anexa copia del acta de liquidación donde es posible evidenciar que la fecha de la misma es 01/11/2002. Documentos con los cuales fue posible cumplir con los requerimientos para este contrato.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

El Interventor se compromete con FONADE realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	22	2	2013
Valor (pesos):	\$ 195.963.827,00		
Valor (SMMLV)	\$ 332,42		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Esparza Ingeniería Ltda - 100% de participación

Actividades asociadas: Suministro e instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 4"

Observaciones:

Se aporta el Acta de liquidacion del Contrato No. 2112391, suscrita el 4 de febrero de 2014, por FONADE y la firma Esparza Ingenieria, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecucion y liquidacion del Contrato, adicionalmente se indica en dicho documento que la Adicion al Contrato por valor de \$45.488.207 fue realizada el 22 de febrero de 2013. (Folios 103 a 107).

Se aporta Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual de Contrato de Interventoria 2112391, suscrita el 22 de abril de 2013 por el Supervisor Tecnico de FONADE y el señor Edgar Eduardo Esparza, en la cual se establece que el objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido a satisfaccion por la interventoria. (Folio 108).

Se aporta Acta de Terminacion del Contrato de Interventoria 2112391, suscrita el 22 de abril de 2013 por el Supervisor Tecnico de FONADE y el señor Edgar Eduardo Esparza. (Folio 109).

El proponente aporta el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. CF-056-2012, del 14 de agosto de 2013, debidamente suscrita por Edgar Eduardo Esparza, el Contratista de obra y el Representante de Serviciudad, en la cual se evidencia la realizacion de la interventoria a la instalacion de 813,57 ml tubería mayor o igual a 4".

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORÍA 081 - 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA 081 - 2015
Integrantes y % de Participación:	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES 60% JUAN CARLOS ROA ROJAS 40%
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	NO

Presupuesto Estimado:

\$	156.685.290
	243

 Pesos SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción del contrato
 Fecha de suscripción última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2009
\$	2.380.580.254,50	
	#N/A	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consorcio
 Consultores Regionales Asociados - CRA S.A. : 50%
 Diego Fernando Fonseca Chávez: 50%

Actividades asociadas:

Interventoría al suministro e instalación de:
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 951,01 metros
 Tubería PVC D=8" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 984,30 metros
 Tubería PVC D=12" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 2.098,89 m.
 Tubería PVC D=12" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 509,96 m.
 Tubería PVC D=8" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 593,68 m.
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 365,17 m.
 Tubería PVC D=4" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 117,30 m.
 Tubería PEAD 110 mm (Suministro e instalación); en una longitud de 380 m
 Para un total de 6.000,11 metros lineales.

Observaciones:

A folios 49 a 52 el proponente presenta certificación del IDU suscrita por la Directora Técnica de Construcciones de fecha 18 de diciembre 2013, En dicha certificación consta la ejecución del contrato de interventoría No. IDU 067-2009, sin embargo no se evidencia la fecha de suscripción del mismo. Además, al momento de la certificación, el contrato de interventoría se encontraba pendiente de liquidación, razón por la cual deberá presentarse documentación que permita certificar que el contrato de interventoría se encuentra terminado, recibido a satisfacción y liquidado. Asimismo, de conformidad con la información aportada se evidencia que el contrato tuvo adición de valor, sin que pueda determinarse de la fecha de suscripción de la última adición, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. A folios 54 a 68 se encuentra el presupuesto ejecutado de la obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

De otra parte, la tubería GRP y Concreto relacionado en el documento no permite determinar si la instalación de la misma corresponden a acueducto o alcantarillado, toda vez que no es explícito en el presupuesto detallado del contrato de obra.

Asimismo, se solicita aclarar y soportar la unidad de medida del ítem PNP 194 del contrato IDU-067 de 2009, dado que indica que la tubería PVC RDE 21 de 4" se midió y pagó en unidad. En este orden de ideas, el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones Subsanción:

A folios 85 a 130 el proponente presenta acta de recibo final de obra del contrato No. 066 de 2009, objeto de la interventoría, en la cual se evidencia que mediante el mismo se llevó a cabo las siguientes actividades, las cuales se toman para acreditar la experiencia específica del proponente:

PROYECTO 101:
 Interventoría al suministro e instalación de:
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 951,01 metros
 Tubería PVC D=8" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 984,30 metros
 Tubería PVC D=12" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 2.098,69 m.

PROYECTO 107:
 Interventoría al suministro e instalación de:
 Tubería PVC D=12" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 509,96 m.
 Tubería PVC D=8" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 593,68 m.
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 365,17 m.
 Tubería PVC D=4" tipo UM RDE 21 (Suministro e instalación); en una longitud de 117,3 m.
 Tubería 110 mm RDE 17 PN 10 PEAD; en una longitud de 380 m.

A folio 4 el proponente presenta un cuadro de cálculo de cantidades, de elaboración propia, en el cual incluye a la sumatoria los ítems NP-106 y NP-139 del proyecto 101, correspondientes ambos a tubería de Acero SCH 40, y dado que este tipo no está incluido en los requisitos de experiencia específica del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, no se contabilizan para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

Conforme lo anterior, la sumatoria de longitud de interventoría a la instalación de tuberías en PVC y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, correspondiente al contrato presentado es de 6.000,11 metros.

Toda vez que en la documentación entregada por el proponente no se evidencia la fecha en la que se realizó la última adición al contrato, se toma el valor inicial del mismo y la fecha de suscripción para el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Con lo anterior se acredita la condición de valor, superando el requisito mínimo propuesto en los términos de referencia

Cumple: **SI**

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA SIMULTÁNEA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) INTERSECCIÓN AV. PASEO COUNTRY (CRA 15), CON AV. CARLOS LLERAS RESTREPO (CLL 100) EN BOGOTÁ. B) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CR 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CR 9) EN BOGOTÁ. C) AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CR 11) DESDE CL 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CR 9) EN BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción del contrato
 Fecha de suscripción última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV):
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2009
\$	983.394.910,80	
	#N/A	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consorcio
 Consultores Regionales Asociados - CRA S.A. : 60%
 Diego Fernando Fonseca Chaves: 40%

Actividades asociadas:

Interventoría al suministro e instalación de:
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 26 (Suministro e instalación); en una longitud de 353,38 metros
 Tubería PVC D=8" tipo UM RDE 26 (Suministro e instalación); en una longitud de 165,68 metros
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 26 (Suministro e instalación); en una longitud de 61,13 metros
Para un total de 580,19 metros lineales.

Observaciones:

A folio 83 a 85 el oferente presenta certificación del IDU suscrita por la Directora Técnica de Construcciones de fecha 6 de marzo de 2012 (Fecha en el cual termino el proyecto de construcción). En la certificación se indica que el contrato fue suscrito entre las partes. No obstante, el proponente deberá presentar documento que soporte que el contrato de interventoría se encuentra terminado y recibido a satisfacción. Así mismo, en la certificación presentada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen:
 " **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.**" Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

A folios 5 a 6 el proponente presenta acta de inicio del contrato 075 de 2009. A folios 7 a 9, el proponente presenta copia del acta de terminación del citado contrato. A folios 10 a 24, presenta copia del acta de recibo final de obra del contrato objeto de la interventoren la cual se evidencia que mediante el mismo se llevó a cabo las siguientes actividades, las cuales se toman para acreditar la experiencia especifica del proponente:
 PROYECTO 102:
 Interventoría al suministro e instalación de:
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 26 (Suministro e instalación); en una longitud de 61,13 metros
 PROYECTO 103:
 Interventoría al suministro e instalación de:
 Tubería PVC D=6" tipo UM RDE 26 (Suministro e instalación); en una longitud de 353,38 metros
 Tubería PVC D=8" tipo UM RDE 26 (Suministro e instalación); en una longitud de 165,68 metros
 A folio 4 el proponente presenta un cuadro de cálculo de cantidades, de elaboración propia, en el cual incluye a la sumatoria los ítems NP-189 para ambos contratos, correspondientes a tubería de Acero SCH 40, y dado que este tipo no está incluido en los requisitos de experiencia especifica del numeral 3.1.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, no se contabilizan para la acreditación de la experiencia especifica del proponente.
 Conforme lo anterior, la sumatoria de longitud de interventoría a la instalación de tuberías en PVC y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, correspondiente al contrato presentado es de 580,19 metros.Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: "**REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.**", se acredita la condición de valor por medio del contrato presentado.

Cumple: sí

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIOAMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, PROGRAMA DE PAVIMENTOS LOCALES, GRUPO 1: LOCALIDADES DE BOSA, CHAPINERO, KENNEDY Y SUBA, EN BOGOTÁ D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	28	12	2007
Valor (pesos):	\$ 786.134.547,00		
Valor (SMMLV)	\$ 1.812,62		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Diego Fonseca Chaves: 100%		
Actividades asociadas:	Interventoría al suministro e instalación de: Tubería PVC D=4" acueducto presión RDE 21; en una longitud de 4 metros Tubería PVC D=6" acueducto presión RDE 21; en una longitud de 202 metros Tubería PVC D=8" acueducto presión RDE 21; en una longitud de 12 metros Para un total de 218 metros lineales.		
Observaciones:	En el folio 71 se presenta una certificación del IDU suscrita por la Directora Técnica de Construcciones, en donde se evidencia el valor inicial y final del contrato, observando que no se realizaron adiciones. En el folio 73 se presenta el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría. En el folio 75 se observa las fechas de vigencia inicial y final de las pólizas del contrato de interventoría (Fecha inicio vigencia 28/dic/2007)		
Observaciones Subsanación:	A folios 10 a 24, presenta copia del acta de recibo final de obra del contrato No. 151 de 2007, objeto de la interventoría, en la cual se evidencia que mediante el mismo se llevó a cabo las siguientes actividades, las cuales se toman para acreditar la experiencia específica del proponente: PROYECTO 102: Interventoría al suministro e instalación de: IV-25 Tubería PVC D=4" acueducto presión RDE 21; en una longitud de 4 metros IV-26 Tubería PVC D=6" acueducto presión RDE 21; en una longitud de 202 metros NP-27 Tubería PVC D=12" RDE 21; en una longitud de 12 metros (Archivo digital página 11/15) NP-79 Tubería PVC D=8" acueducto presión RDE 21; en una longitud de 12 metros A folio 4 el proponente presenta un cuadro de cálculo de cantidades, de elaboración propia, en el cual incluye a la sumatoria los ítems NP-71 y NP-73 para ambos contratos, correspondientes a tubería de Acero SCH 40, y dado que este tipo no está incluido en los requisitos de experiencia específica del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, no se contabilizan para la acreditación de la experiencia específica del proponente. Conforme lo anterior, la sumatoria de longitud de interventoría a la instalación de tuberías en PVC y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, correspondiente al contrato presentado es de 230 metros.		

Cumple: **Si**

Observación General:	El proponente no cumple con los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia, toda vez que la sumatoria de las longitudes de tubería, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, es de 6.798,3, la cual es menor a la requerida. Por lo tanto, es importante que el oferente aporte la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.
Observación Subsanación:	El proponente no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia, toda vez que la sumatoria de las longitudes de tubería, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, es de 6.810,30, la cual es menor a la requerida.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - **CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	17/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO INTERVENTORIA AMBALEMA: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL 50% DICONSULTORIA 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA 25%
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado: \$ 156.685.290 Pesos
\$ 243 SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA "CONSTRUCCION TERMINACION LINEA DE CONDUCCION ACUEDUCTO POR GRAVEDAD QUEBRADA ARENOSO, CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DE CAQUETA"

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	11	11	2009
Valor (pesos):	\$ 81.899.552,40		
Valor (SMMLV)	\$ 164,82		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ARENOSO 2009: CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL 60% RAFAEL SANDOVAL GONZÁLEZ 40%		
Actividades asociadas:	Interventoría técnica		
Observaciones:	<p>Folio 94-104: Presenta copia contrato No. 027-2009 de interventoría suscrito por el Gerente de "Agua del Caguan S.A. E.S.P. MIXTA y el representante legal del Consorcio, el cual tiene como objeto la Interventoría Técnica "construcción terminación línea de conducción acueducto por gravedad quebrada arenoso, construcción red de distribución barrio simón bolívar municipio San Vicente del Caguan departamento de Caquetá. Con fecha de inicio 11/11/2009</p> <p>Folio 105-106: Acta de entrega y recibo final contrato de Interventoría No. 027 de 2009 suscrita por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Agua del Caguan S.A. E.S.P MIXTA y el Representante legal del Consorcio. En ésta es posible evidenciar que el contrato no tuvo adiciones en valor.</p> <p>Folio 107-109: Presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría No. 27-2009 suscrita por El Gerente encargado de Agua del Caguan S.A E.S.P y el Representante legal del Consorcio.</p> <p>Folio 110-115: Presenta certificación del contrato 027-2009 suscrito por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios, en ésta se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó instalación de 5866,5 m de tubería mayor a 4" conforme a lo requerido en los términos de referencia.</p> <p>Folio 116-117: Presenta Carta de conformación del consorcio suscrita por los integrantes del mismo y por el Representante legal del consorcio; se evidencia que Carlos Julián Soto Muriel tiene una participación del 60%.</p> <p>Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.</p>		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DESARENADOR Y LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA INSPECCION DE POLICIA DE SABAETA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETA

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	1	8	2007
Valor (pesos):	\$ 15.903.600,00		
Valor (SMMLV)	\$ 36,67		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Carlos Julian Soto Muriel 100%		
Actividades asociadas:	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera		
Observaciones:	<p>Folio: 118-120: Presenta Acta de Liquidación del contrato de consultoría No. 002-2007 suscrito por el Alcalde Municipal de San José de Fragua y el Contratista, el cual tiene como objeto La Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción desarenador y línea de conducción del sistema de acueducto en la inspección de policía de sabaeta en el municipio de San José del Fragua - Caquetá, en ésta se evidencia que el contrato no tuvo adiciones en valor.</p> <p>Folio 121-122: Presenta acta de Entrega y Recibo final de contrato de consultoría No 002-2007 suscrita por el Alcalde Municipal, el Supervisor del contrato y el Contratista, en esta se certifica que el contrato se terminó a satisfacción.</p> <p>Folio 123-126: Presenta certificación de la Secretaría Municipal de San José de Fragua, suscrito por el secretario de Planeación del municipio en donde certifica que en las obras objeto de la interventoría se realizó la instalación de 5876 m de tubería mayor o igual a 4" conforme a lo requerido en los términos de referencia.</p> <p>Folio 127-135: Presenta copia del contrato No. 002-2007 suscrito por el Alcalde Municipal de San José de Fragua y el Contratista el día 01/08/2007.</p> <p>Por lo anterior el proponente cumple con los requisitos de los términos de referencia.</p>		

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de "Construcción de la primera etapa del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Valdivia Antioquia.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	6	10	2011
Valor (pesos):	\$ 332.996.336,00		
Valor (SMMLV)	\$ 621,73		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL 100%		
Actividades asociadas:	Interventoría		
Observaciones:	<p>Folio: 136-148: Presenta certificación del contrato de consultoría No. 001-2010 suscrito por el Gerente EMPVAL S.A E.S.P el cual tiene como objeto Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de "Construcción de la primera etapa del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Valdivia Antioquia, en esta se evidencia que en las obras objeto de ésta interventoría se instalaron 4308,73 m de tubería mayor o igual a 4" conforme a lo requerido.</p> <p>Folio 149-157: Presenta copia del contrato No. 001-2010 suscrito por el Representante Legal de EMPVAL S.A E.S.P y el Contratista el día 21/05/2010.</p> <p>Folio 158-159: Presenta copia de OTRO SI No. 1. de ampliación de plazo y adición al valor del contrato de consultoría N0. 01 de 2010, suscrita por el representante legal de EMPVAL S.A E.S.P y el contratista el día 06/10/2011.</p> <p>Folio 160-162: Presenta Acta de liquidación del contrato en mención suscrita por El Gerente de EMPVAL S.A E.S.P y el contratista, en ésta se constata que el contrato se terminó a satisfacción de las partes y que el valor final del contrato fue de \$332.996.336.</p> <p>Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia</p>		

Cumple: SI

Observación General: El Proponente cumple con lo requerido en los Términos de referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEPT S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081-2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONCEPT S.A.S
Integrantes y % de Participación:	CONCEPT S.A.S 100%
Representante Legal:	RICARDO COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado: \$ 156.685.290 Pesos
\$ 243 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO R, GUAVIARE. (CONTRATO No. 2043791)

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	18	7	2005
Valor (pesos):	\$ 103.541.600,00		
Valor (SMMLV)	\$ 271,41		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO R-2005 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS LIMITADA-CONCEP LTDA 50% ECOVIAS LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Interventoría		
Observaciones:	<p>Folio 53-59: Presenta certificación de FONADE suscrita por el Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y Gerente de Convenio 194048, del contrato No. 2052012. En ésta se puede evidenciar que la fecha de suscripción del contrato fue el 18/07/2005, además que el contrato de obra objeto de la Interventoría realizó la instalación de tubería requerida en 21192,67 metros con diámetros iguales o superiores a 4".</p> <p>Folio 60-63: Presenta acta No 1 de Entrega y Recibo final de contrato de Interventoría No 2052012.</p> <p>Folio 64-65: Presenta acta No.1 de Terminación de contrato de interventoría No.2052012 donde se puede evidenciar que el contrato no tuvo adiciones en valor.</p> <p>Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.</p>		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	23	2	2007
Valor (pesos):	\$ 171.569.800,00		
Valor (SMMLV)	\$ 395,60		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2006: CONCEPT LTDA 50% ECOVIAS LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Interventoría técnica, administrativa y financiera.		
Observaciones:	<p>Folio 67-68: Presenta certificación de FONADE del contrato de Interventoría No. 2070148, suscrito por el Subgerente Técnico, Subgerente Financiero y Gestor de convenio 194048; en este se evidencia que la Interventoría se realizó a obras que incluyen instalación de tubería, además que hubo dos adiciones en valor correspondiente a \$117.200.000 y \$26.209.517 cada adición, sin embargo con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:</p> <p>" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Folio 69-91: Presenta Acta de Entrega y Recibo final del contrato de obra que fué objeto de la interventoría en mención. En ésta se evidencia que se realizó instalación de <u>724,24 m tubería en PVC mayor o igual a 4"</u> <u>cumpliendo con la segunda condición de Experiencia específica.</u></p> <p>Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones subsanación	De conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1 de los terminos de referencia, se solicito al proponente aportar documentación que permita acreditar la fecha de suscripción de la segunda adición, por lo que solo allega soporte de la primera adición; por lo tanto se subsana dicho requerimiento con la fecha de suscripción y el valor inicial del contrato.		

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO AMBALEMA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO AMBALEMA 2015
Integrantes y % de Participación:	JAIRO JOSE GRANADOS: 50% JORGE ELVECIO BAQUERO: 50%
Representante Legal:	JAIRO JOSE GRANADOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado: \$ 156.685.290 Pesos
\$ 243 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría técnica y administrativa para las obras de adecuación y construcción del acueducto del corregimiento de San Rafael de Cucurí, del municipio de Barracabermeja, Convenio Interadministrativo No. 853 de 2007.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	27	12	2007
Valor (pesos):	\$ 122.296.634,40		
Valor (SMMLV)	\$ 281,98		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA: 80% EMPRESA COVILCO LTDA: 20%		
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería PVC en diámetro de 6"		

Observaciones:	Se aporta certificación del Contrato No. 047 de 2007, del 4 de diciembre de 2014, suscrita por el Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa de Aguas de Barracabermeja, en la cual se evidencia la fecha de suscripción y valor final de Contrato. (Folio 63) Sin embargo en la certificación emitida, no es posible evidenciar las cantidades de obra ejecutadas, razón por la cual no es posible verificar la condición particular de metros lineales de tubería instalada. El proponente deberá allegar la información correspondiente.
Observaciones subsanación:	El proponente hace llegar la misma certificación con las cantidades de obra PARCIAL a un 78% de ejecución presentadas anteriormente, con la cual no es posible verificar las cantidades de obra Finales ejecutadas. De este modo, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN".

Cumple: NO

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica y Administrativa para la construcción del Acueducto del Centro Poblado de la Fortuna del municipio de Barrancabermeja, Convenio Administrativo No. 0951 de 2006.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	27	12	2007
Valor (pesos):	\$ 385.490.330,00		
Valor (SMMLV)	\$ 444,42		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO BARRANCA 2008 JAIRO JOSE GRANADOS: 20% JORGE ELVECIO BAQUERO: 80%		
Actividades asociadas:	No se pueden verificar las actividades asociadas al objeto de la convocatoria		
Observaciones:	Se anexa certificación del Contrato No.0951 de 2006, del 13 de abril de 2012, emitida por Carolina Alexandra Gomez de Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P, en la cual se puede evidenciar el valor total del Contrato; sin embargo en dicha certificación no se establece la fecha de suscripción del mencionado Contrato. (Folio 75). Por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", razón por la cual este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR. A folios 77 y 78 se adjunta acta de conformación Consorcial.		
Observaciones subsanación:	El proponente adjunta acta del contrato de interventoría No. 046 de 2007 por valor de \$385.490.330, suscrita el 27/12/2007 con el cual se puede verificar la condición de valor establecida en los términos de referencia. El proponente adjunta certificación del contrato No. 046 de 2007 suscrita por el Gerente suplente de Aguas de Barrancabermeja y el supervisor del contrato en la cual se evidencia que en dicho contrato se realizó <u>instalación de tubería de 6" en hierro ductil por longitud de 3,084 ml</u> , las demás cantidades resaltadas por el proponente no fueron tomadas en cuenta porque corresponden a suministros.		

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría Técnica, administrativa y financiera a la rehabilitación de la Bocatoma, línea de conducción, desarenadores, línea de conducción del sistema actual y construcción de la nueva PTAP alterna para el municipio de Arbeláez - Cundinamarca

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	23	8	2007
Valor (pesos):	\$ 45.793.088,00		
Valor (SMMLV)	\$ 105,59		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS 2007 JAIRO JOSE GRANADOS: 80% JORGE ELVECIO BAQUERO: 20%		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 4"		
Observaciones:	Se anexa certificación del Contrato No.003 de 2007, del 3 de marzo de 2011, emitida por el Alcalde municipal de Arbeláez - Cundinamarca, en la cual se puede evidenciar el valor total del Contrato; y las adiciones realizadas al mismo, sin embargo en dicha certificación no se establece la fecha de suscripción de la última Adición. En esta misma Certificación, <u>se puede evidenciar la instalación de tubería PVC mayor o igual a 4", por longitud de 4601,5 ml (Folios 79 y 78).</u> Por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", razón por la cual este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.		
Observaciones subsanación:	El proponente adjunta copia del contrato de interventoría No. 03 de 2007 suscrito por el alcalde municipal de Arbeláez y el contratista a fecha de 23/08/2007. Adicionalmente, el proponente adjunta copia de la primera adición, sin embargo, se evidencia que el contrato tuvo dos adiciones más aún no se adjunta la copia de la última adición. Por lo tanto, para efectos del cálculo de los SMMLV se tomará la fecha de suscripción del contrato y el valor del mismo sin contar los valores de las adiciones. El proponente adjunta copia del documento consorcial en el cual es posible evidenciar la participación de los proponentes en este contrato. Así las cosas, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia para este contrato.		

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CARINGA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	17/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CARINGA
Integrantes y % de Participación:	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ 50% CARING LTDA 50%
Representante Legal:	GABRIEL DUARTE DÍAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	156.685.290	Pesos
\$	243	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la red de acueducto para cerrar la malla vial de Tibito, sobre la vía de acceso al autódromo y que conduce a Zipaquirá; remplazando la tubería existente, de conformidad con los diseños y planos ejecutados por la consultoría contratada para diseñar el acueducto del municipio y suministros por la empresa de servicios públicos de Tocancipa S.A. E.S.P.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición			2009
Valor (pesos):	\$ 61.000.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 122,76		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GABRIEL DUARTE DIAZ 50%		
	CARING LTDA 50%		
Actividades asociadas:	CUMPLE CON UN PORCENTAJE DE TUBERIA EN PVC PARA ACUEDUCTO Y CON UN % DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV		
Observaciones:	<p>A folio 67 al 77 se presenta certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipa S.A. E.S.P del 14 de Diciembre del 2010, en la que se certifica que la UNIÓN TEMPORAL CARINGA ejecuto el contrato de Interventoría No.050 DE 2009, a folio 67 se deja constancia de la participación del señor Gabriel Duarte Díaz del 50%; En el folio 69 se observa el balance financiero del contrato.</p> <p>A folio 76 se evidencia la interventoría a la instalación de tubería PVC de 8" por 3405 ML y PVC de 8" por 42 ML, para un total de 3447 ML de tubería de PVC de 8" Instalada.</p>		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto "plan integral de acueducto de las veredas Canavita y la Esmeralda II Etapa Vereda Canavita, tramo: Pozo profundo a sector San Victorino."

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición			2003
Valor (pesos):	\$ 56.212.493,50		
Valor (SMMLV)	\$ 169,31		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GABRIEL DUARTE DIAZ 50%		
Actividades asociadas:	CUMPLE CON UN PORCENTAJE DE TUBERIA EN PVC PARA ACUEDUCTO Y CON UN % DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV		
Observaciones:	<p>A folio 78 al 97 se presenta certificación expedida por la Secretaria General del Municipio de Tocancipa del 14 de Diciembre del 2007, en la que se certifica que la UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS E INTERVENTORIA, ejecuto el contrato de Interventoría No.082 DE 2003, a folio 78 se deja constancia de la participación del señor Gabriel Duarte Díaz del 50%; En el folio 79 se observa el balance financiero del contrato.</p> <p>A folio 83 se evidencia la interventoría a la instalación de tubería PVC de 6" por 601 ML, 138,5 ML, 741 ML, y 1076 ML, y tubería PVC de 4" por 390 ML, 262 ML, 236 ML y 691,7 ML, para un total de 4136,2 ML de tubería de PVC Instalada.</p>		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica y administrativa y contable para la reposición y rehabilitación de la etapa I de redes de acueducto y construcción de la etapa I redes de alcantarillado en el municipio de Versalles departamento de Cauca.

Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	Día	Mes	Año
			2005
Valor (pesos):	\$ 78.546.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 205,89		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GABRIEL DUARTE DIAZ 100%		
Actividades asociadas:	CUMPLE CON UN PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 98 al 101 se presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No 2051441, en la que se certifica que el señor Gabriel Duarte Díaz, ejecuto el contrato de Interventoría No. 2051441, se puede observar en el folio 98 el resumen de ejecución financiera del contrato.		

Cumple: SI

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA (100%)
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	156.685.290	Pesos
\$	243	SMMLV

Contrato 1
Objeto

REALIZAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Fecha de suscripción del contrato o de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
23	12	2009

\$ 4.075.686.175,00

\$ 8.202,23

CONSORCIO

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA (50%)

INSTALACIÓN DE 8.772,84 ML DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 4"

A folios 33 al 41 se adjunta Constancia de Recibo Final de Obras respecto del contrato No.015 de 2009 expedida el 4 de enero de 2015 por el Interventor del Contrato, donde se verifica que la participación de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA dentro del CONSORCIO NEIVA 2009 fue del 50%. Adicionalmente se verifican dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la instalación de 8.772,84 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 4". A folios 42 al 84 se adjuntan actas de liquidación de contratos de obra suscritos con las Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Sin embargo, la documentación adjuntada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato por lo que no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar".

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV"

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

En la etapa de subsanación el Proponente presenta copia del acta de iniciación (1 folio) y del contrato (14 folios) **suscrito el 23 de diciembre de 2009** entre EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA y CONSORCIO NEIVA 2009.

Cumple: SI

Observacion General:	El Proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.
Observacion General Subsanación:	En la etapa de subsanación, el Proponente presenta documentación que permite acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HIPSITEC S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	HIPSITEC S.A.
Integrantes y % de Participación:	HIPSITEC S.A. (100%)
Representante Legal:	FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ-CORUGEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	156.685.290	Pesos
\$	243	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS Y DISEÑO DE PROYECTOS MODIFICADOS

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	17	8	2010
Valor (pesos):	\$ 1.216.815.970,71		
Valor (SMMLV)	\$ 2.362,75		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIPSITEC S.A. (60%)		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE 41.683 ML DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 4".		
Observaciones:	<p>A folios 59 al 62 se adjunta certificación expedida el 9 de septiembre de 2015 por el Director Técnico Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde se certifica que la UNIÓN TEMPORAL HIPSITEC S.A. - URBACONSULT S.A. ejecutó el contrato N1.803.195/0522 de supervisión, seguimiento y control de obras de saneamiento y abastecimiento, relacionando cantidades de obra por 41.683 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 4". Adicionalmente se certifica que la participación de HIPSITEC S.A. dentro de la unión temporal fue del 60%. Sin embargo, la documentación presentada no permite evidenciar la instalación de la tubería mencionada, por lo que el proponente deberá allegar la información que permita verificar el cumplimiento de este requerimiento.</p> <p>A folios 63 y 64 se adjunta Acta de Recepción expedida por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde se evidencia que el contrato tuvo adiciones en dinero. Sin embargo, en la misma no es posible verificar la fecha de suscripción de la última adición en dinero, la cual es necesaria para el cálculo del valor del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV"</p> <p>En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>En la etapa de subsanación, el Proponente presenta certificación (6 folios) expedida el 18 de septiembre de 2015 por el Jefe de Servicio de Tecnología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde se certifica que UNIÓN TEMPORAL HIPSITEC S.A. - URBACONSULT S.A. ejecutó el contrato N1.803.195/0522, el cual incluyó dentro de las actividades ejecutadas la supervisión, seguimiento y control a la instalación de 41.683 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 4". Adicionalmente, se adjunta copia del contrato de Modificación No. 2 (3 folios) suscrito el 17 de agosto de 2010 entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la UNION TEMPORAL HIPSITEC S.A. - URBACONSULT S.A.</p>		

Cumple: SI

Observacion General:	El Proponente no cumple, debido a que el contrato aportado no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, ya que no cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia. Por lo tanto, el Proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en dichos términos.
Observacion General Subsanación:	En la etapa de subsanación, el Proponente presenta documentación que permite acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PRACSYS-G-AGUAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-081 -2015
Objeto	DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA".
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PRACSYS-G-AGUAS
Integrantes y % de Participación:	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S 50%
Representante Legal:	JOSE LUIS COVARIA ESTRADA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno para acueducto, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	156.685.290	Pesos
\$	243	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Asistencia técnica de la redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes de regulación y alcantarillado, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del contrato o de la última adición	15	2	2011
Valor (pesos):	\$ 683.047.823,00		
Valor (SMMLV)	\$ 1.275,29		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 100%		
Actividades asociadas:	TUBERIA EN HD PARA ACUEDUCTO Y % DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV		

Observaciones:

A folio 200 al 203 se presenta el certificado del 25 de Septiembre de 2014, dado por Fernando Montes Martínez, Jefe de Departamento de Construcción, Tratamiento y Regulación del canal de Isabel II Gestión S.A. del contrato No145/2010/LT02, en la que se certifica que la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. ejecuto la asistencia técnica de la redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes de regulación y alcantarillado, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas; En dicha certificación a folio 201 se observa el valor del contrato, sin embargo en el mismo no es posible ver la fecha de firma del contrato, por lo anterior se le solicita al oferente aclarar la fecha de firma del contrato No145/2010/LT02.

En el folio 202 se anexa tabla con cantidades de Tubería HD 8" de 16 ML, Tubería HD 12" de 5 ML y de 2232 ML, Tubería HD 20" de 1279 ML y de 3274 ML Y Tubería HD 32" de 77 ML y de 1454 ML, para un total de 8.336 ML.

Observaciones subsanación

El contratista mediante oficio del 23/09/2015, envía formato 3 y soportes de los contratos mencionados en dicho formato, sin embargo quien certifica el contrato No 145/2010/LT02, es el Doctor Ricardo Moreno Huerta, pero dicho documento se encuentra suscrito por el señor Fernando Montes Martínez, razón por la cual existe una ambigüedad en el documento. De otra parte el certificado no da fe de la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en mención, por lo anterior no se tendrá en cuenta esta certificación, si no la entregada con el original de la propuesta para el proceso PAF-ATF-I-081 de 2015, en la cual a folio 200 al 203 se presenta el certificado del 25 de Septiembre de 2014, dado por Fernando Montes Martínez, Jefe de Departamento de Construcción, Tratamiento y Regulación del canal de Isabel II Gestión S.A. del contrato No145/2010/LT02, en la que se certifica que la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. ejecuto la asistencia técnica de la redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes de regulación y alcantarillado, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas.; a folio 200 no es posible verificar que la fecha mencionada (15/02/2011) corresponda a la fecha de suscripción del contrato del contrato según lo establecido en los TDR, capítulo II, Numeral 1.19

Adicionalmente se anexa con la subsanación, el certificado del proyecto de ejecución de la urbanización APD-8 "Las Mariás" en Torrelodones-fase I, el cual no se tendrá en cuenta ya que no fue anexado en la propuesta principal.

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

Proyecto de construcción para el suministro de agua de riego con agua reutilizable en el Municipio de Leganés.

Fecha de suscripción del contrato o de la última adición

Día	Mes	Año
		0

Valor (pesos):

\$ -

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 100%

Actividades asociadas:

PORCENTAJE DE TUBERIA EN HD PARA ACUEDUCTO Y CON UN % DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

El objeto del contrato no está acorde a lo solicitado en los términos de referencia del proceso PAF-ATF-I-081 - 2015, ya que en este se solicita contratos en donde se realice la Interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO, no incluyendo en esta actividad los contratos para el suministro de Agua de riego con agua reutilizable.
Por lo anterior este contrato no será tenido en cuenta para la evaluación del oferente.

Cumple:

NO

Contrato 3

Objeto

Proyecto de construcción para el suministro de agua de riego con agua reutilizable en el Municipio de Colmenar Viejo.

Fecha de suscripción del contrato o de la última adición

Día	Mes	Año
		0

Valor (pesos):

\$ -

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 100%

Actividades asociadas:

PORCENTAJE DE TUBERIA EN HD PARA ACUEDUCTO Y CON UN % DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

El objeto del contrato no está acorde a lo solicitado en los términos de referencia del proceso PAF-ATF-I-081 - 2015, ya que en este se solicita contratos en donde se realice la Interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO, no incluyendo en esta actividad los contratos para el suministro de Agua de riego con agua reutilizable.
Por lo anterior este contrato no será tenido en cuenta para la evaluación del oferente.

Cumple:

NO

Observación General:

EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA